

SS 9469

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°335, DE 2018, QUE ESTABLECIÓ LOS PORCENTAJES A PAGAR POR CONCEPTO DE INCREMENTO DE DESEMPEÑO COLECTIVO, ARTICULO 7° LEY N° 19.553.**

SANTIAGO, 19 MAR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 363,

**VISTOS:** Lo establecido en la Constitución Política del Estado; en el artículo 7° de la Ley 19.553, y sus modificaciones posteriores; en el artículo 1° de la Ley N° 20.212; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.882; en el D.S. (H) N° 983 de 2003, modificado mediante D.S. (H) N° 787 de 2004; en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes, a don José Luis Domínguez; en las Resoluciones Exentas N°s. 736, 946, todas de 2016 y N°s. 30, 569, 908 y 1711 ambas de 2017, y en las Resoluciones Exentas N°63, 294 y 335 de 2018, todas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 335, de 8 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, se establecieron los porcentajes a pagar a los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Transportes por concepto de incremento por desempeño colectivo, según lo establecido en el artículo 7°, de la Ley N° 19.553.

2.- Que, a través del mismo acto administrativo citado en el considerando anterior, se indicaron los funcionarios de esta Subsecretaría que durante el año 2017, se les concedió permiso sin goce de remuneraciones, para efecto de la proporcionalidad del porcentaje de incremento por desempeño colectivo a pagar.

3.- Que, una vez dictado el acto administrativo citado en el considerando N°1 de la presente resolución exenta, se detectaron algunos errores en el cálculo de la cantidad de días sin goce de sueldo concedido durante el año 2017 a los funcionarios de esta Subsecretaría, establecidos en el considerando N°7 de la Resolución Exenta 335, de 2018, citada en el Visto, esto, según indica el Informe S/N°, emanado de la Unidad de Administración de Personal de la Subsecretaría de Transportes, de 14 de marzo de 2018, fue producto de *"que al extraer la información del sistema de recursos humanos, la cantidad de días no fueron traspasados a formato numérico, situación que distorsiona la cantidad real de días sin goce de sueldo parte de los funcionarios"*.

4.- Que, en el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 335, de 8 de marzo de 2018, de esta Subsecretaría, se establecieron los funcionarios de la Subsecretaría de Transportes que tendrían derecho al incremento por desempeño colectivo del 8%, establecido en el artículo 7° de la Ley 19.553.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe citado en el Considerando 3° anterior, el 13 de marzo de 2018, la Encargada de la Unidad de Remuneraciones, de la Subsecretaría de Transportes, informó la existencia de errores en el Resuelvo 1°, de la citada Resolución Exenta N° 335, de 2018, en cuanto a las fecha de ingreso de varios funcionarios a la Subsecretaría de Transportes y solicitó la modificación del mencionado acto administrativo, en ese sentido, ya que según allí señala, esto se debió a que *"fueron mal vinculados al momento de realizar la resolución precitada"*.

6.- Que, en una revisión posterior la Encargada de la Unidad de Remuneraciones de esta Subsecretaría, el 14 de marzo de 2018 por medio de correo electrónico, informó a la Unidad de Administración de Personal de la Subsecretaría de Transportes, que detectaron que en la Resolución Exenta N° 335, de 2018, citada en el Visto, se omitieron involuntariamente en el Resuelvo 1° a varios funcionarios, los que se individualizaran

*br*

en la parte resolutive del presente acto administrativo, esto, según lo indicado en el Informe S/N especificado en el considerando 5, de la presente resolución exenta.

7.- Que, el artículo 13 de la ley N° 19.880, citada en el Visto, al establecer el principio de no formalización, dispone también lo que la doctrina ha denominado el "principio de conservación del acto administrativo" en sus incisos segundo y tercero. Dicho principio, señala Jorge Bermúdez, consiste en que "(...) *si bien para la ley no resulta indiferente la ilegalidad del acto administrativo, no permitirá la extinción del mismo por cualquier vicio, sino que es exigible la concurrencia de ciertos requisitos de gravedad o trascendencia para afectar la validez del acto*" (BERMÚDEZ SOTO, Jorge. "Derecho Administrativo General". Tercera Edición Actualizada. 2014. Pág. 166).

Dable es señalar que los incisos segundo y tercero del artículo 13 de la ley N° 19.880, prescriben: "[e]l vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.

*La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".*

8.- Que, la omisión antes descrita no es de aquellas que la norma y la doctrina estiman esenciales (como lo sería, por ejemplo, la notificación del acto, la recepción de pruebas o la emisión de un informe potestativo de otra Administración Pública). Tampoco estamos frente a una modificación que afecte intereses de terceros, sino, al contrario, se aprecia que la no rectificación de la Resolución Exenta N° 335, de 2018, citada en el Visto, podría causar perjuicio a los funcionarios de esta Subsecretaría, por lo que es imperativo corregir de oficio las omisiones en comento.

## RESUELVO

**1.- MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 335, de 8 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, en el sentido reemplazar su considerando N°7, por el siguiente:

7) Que, en el año 2017, se les concedió permiso sin goce de remuneraciones, a los/as funcionarios/as que a continuación se indican:

ANA MARIA SALAZAR AMPUERO 1 DÍA; KARIN SONIA GRETCHEN LAGOS HEISE 1 DÍA; ROBERTO WALTER CALDERÓN PÉREZ 1 DÍA; CLAUDIO ALBERTO PIZARRO HERRERA 29 DÍAS; BERNARDA DEL CARMEN ORTEGA ROJAS 1 DÍA; CLAUDIO RODOLFO CANO RODRÍGUEZ 1 DÍA; MARIA PILAR ALIAGA MUÑOZ 1 DÍA; CRISTIAN ALFREDO HAUSSMANN ORTIZ 1 DÍA; RUTH LEA RAFF ARANDA 8 DÍAS; PATRICIA PILAR VARGAS CASTRO 7 DÍAS; MARCIA ANDREA VILLARROEL CONTRERAS 1 DÍA; RODRIGO FELIPE MARTÍNEZ CALDERÓN 2 DÍAS; JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS BUSTAMANTE 1 DÍA; VICENTE GERMÁN PÉREZ BRAND 1 DÍA; GISELA BETZABE MARTÍNEZ CAMPOS 15 DÍAS; MARGARITA ALEJANDRA TORRES MOYA 1 DÍA; AMALIA VIVIANA ÁLVAREZ SOTO 3 DÍAS; EVELYN DE JESÚS RETAMAL MORALES 6 DÍAS; SANDRA LORENA BUSTAMANTE RUEDA 3 DÍAS; PAMELA ANDREA SILVA NORAMBUENA 1 DÍA; GABRIELA ALEJANDRA CASTRO SOTO 1 DÍA; PAOLA ANDREA SALGADO ORTEGA 6 DÍAS; LUIS NARCISO OSORIO BELTRÁN 9 DÍAS; MARCELA INÉS MUÑOZ MARTÍNEZ 1 DÍA; ALEJANDRA ALICIA PIZARRO CAMUS 2 DÍAS; GISELA VALERIA DE LA TORRE MANSILLA 1 DÍA; VERÓNICA CAROLINA HERNÁNDEZ OPAZO 2 DÍAS; WALESKA LORENA VALENZUELA ESPINOZA 3 DÍAS; ANGIE ALLISON MARGARITA PADILLA REYES 1 DÍA; MARÍA JOSÉ CARVAJAL CONTRERAS 1 DÍA; JOCELYN ELIANNE ALEXANDRA AMTMANN NEIMAN 2 DÍAS; EDITH ISABEL MANCILLA CAMAN 1 DÍA; LUIS IGNACIO SILVA VALDEBENITO 2 DÍAS; SOLANGE ANDREA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 1 DÍA; MACKARENA ALEJANDRA ARACENA MARTÍNEZ 3 DÍAS; JORGE ALEJANDRO VALENZUELA ESPINOZA 59 DÍAS; PAULINA ANDREA RAMÍREZ QUIDEL 3 DÍAS; FRANCISCO JAVIER URIBE ARANEDA 4 DÍAS; TAMARA PAOLA FLORES CORDERO 1 DÍA; MICHAEL BASTIÁN HUENCHUMÁN BRAVO 3 DÍAS; PATRICIA ANDREA MORALES AHUMADA 1 DÍA, para efectos de la proporcionalidad de porcentaje de incremento por desempeño colectivo a pagar.

**2.- RECTIFÍCASE** la fecha de ingreso al Servicio de los siguientes funcionarios, establecidas en el Resolvo N°1 de la Resolución Exenta N° 335, de 2018, de la Subsecretaría de Transportes:

*fm*

RUN	DV	NOMBRE	Equipo	Fecha de ingreso Resolución	Fecha de Ingreso Corregida
		ARAYA ROJAS MAURICIO ANTONIO	Gabinete Ministro, Auditoría Ministerial y Unidad de Prensa	12/04/1999	01/01/2002
		REBOLLEDO ORELLANA MARÍA CAROLINA	Gabinete Ministro, Auditoría Ministerial y Unidad de Prensa	01/01/2007	01/09/2008
		DÍAZ BRAVO FABIOLA ELIZABETH	Gabinete Subsecretario, Auditoría y Gestión	01/01/2011	01/04/2012
		GÁLVEZ RAMÍREZ RUTH LILIANA	Gabinete Subsecretario, Auditoría y Gestión	01/11/2013	01/04/2015
		MENESES ROJAS PAOLA DE LAS MERCEDES	Gabinete Subsecretario, Auditoría y Gestión	18/08/2014	01/02/2017
		ORELLANA ROJAS ALEJANDRA DE LOURDES	Gabinete Subsecretario, Auditoría y Gestión	23/04/2012	01/07/2013
		CISTERNAS ROA VIRLANGIE DALILA	Seremitt Región de Tarapacá	03/10/2005	01/03/2008
		MOSCOSO CARRASCO ANGELA VALENTINA	Seremitt Región de Tarapacá	09/05/2005	01/01/2013
		CANALES CHEUQUEPIL JUAN CARLOS	Seremitt Región de Magallanes y Antártica chilena	17/01/2011	01/07/2011
		FREDES MAYORGA DANIELA ELIZABETH	Seremitt Región de Magallanes y Antártica chilena	23/09/2009	01/01/2010
		MARTÍNEZ OYARZÚN RICARDO RAÚL	Seremitt Región de Magallanes y Antártica chilena	20/08/2001	01/01/2003
		OJEDA NAHUELNERI PEDRO ANTONIO	Seremitt Región de Magallanes y Antártica chilena	01/09/1995	01/01/2003
		SALAZAR AMPUERO ANA MARÍA	Seremitt Región de Magallanes y Antártica chilena	01/03/1996	01/01/2003

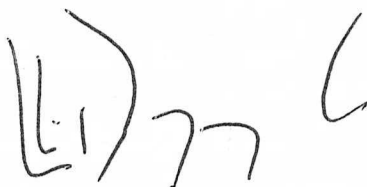
**3.- INCORPÓRESE** a los equipos de trabajo establecidos en el Resuelvo 1º, de la Resolución Exenta N° 335, de 8 de marzo de 2018, de esta Subsecretaría, a los siguientes funcionarios:

RUN	DV	NOMBRE	Equipo	Fecha de Ingreso
		ABARCA CASTILLO PAMELA DE LOURDES	Directorio de Transporte Público Metropolitano	01/11/2017
		CISTERNAS RIVEROS POLA IGNACIA	Seremitt Región de Tarapacá	06/11/2017
		FIGUEROA BRAVO CAROLINA FABIOLA	Programa Nacional de Fiscalización	03/10/2016
		GODOY BUSTOS GONZALO ANDRÉS	Seremitt Región Metropolitana	28/11/2017
		KURTEN VARGAS VÍCTOR FERNÁNDO	División de Administración y Finanzas (DAF)	01/10/2016
		OLIVA MUÑOZ YESSICA EMELINA	División de Transporte Público Regional	21/11/2017

	ZÚÑIGA SEGUEL BERTA ANALÍA	Seremitt Región de la Araucanía	13/03/2017
	BEALS VILLALOBOS KAREN JENIFFER	División de Transporte Público Regional	27/11/2017

**4.- TÉNGASE PRESENTE** que en lo no modificado por el presente acto administrativo, permanece vigente la Resolución Exenta N° 335, de 8 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
Subsecretario de Transportes



MMR/AAR/MWP/MCO/RTI

**DISTRIBUCIÓN :**

- Gabinete Subsecretario
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Administración de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Oficina de Partes

